

Notas de interés: Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 23 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

Plazos de ingreso del Precio público por entrada de vehículos.
Ejercicio 1992 III.C.85

La cobranza de este Precio Público se realizará en los siguientes períodos:
Recaudación voluntaria: Del 1 de Enero al 2 de Marzo de 1992.

Recaudación ejecutiva con recargo del 20 por 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, y en su caso las costas que resulten procedentes.

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación. Avda. La Paz, nº 11 —Edificio Ayuntamiento—

Horario: De 9 a 13,30 de todos los días laborables.

Logroño, 23 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

Proyecto de reparcelación en Unidad de Actuación U.8: aprobación definitiva III.C.112

Tramitándose en la Unidad Técnica de Urbanismo expediente administrativo nº 102/85 sobre "Proyecto de Reparcelación en Unidad de Actuación U.8 c/ Somosierra (actual calle Torremuña) y, habiéndose procedido a la notificación individualizada a los afectados, ha resultado, en los interesados relacionados al pie de este anuncios, bier la falta de conocimiento del domicilio o la incorrección del que figura en e expediente, en consecuencia, al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a todos ellos y a cualquier persona que pudiera interesar, que por Acuerdo Plenario de fecha 7 de Noviembre de 1991, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación U.8 del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, calle Somosierra, actual Torremuña, tramo Chile-Labradores, con todos los efectos inherentes a tal aprobación, según lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley del Suelo y 124 del Reglamento de Gestión Urbanística, y ello con las rectificaciones operadas, que han quedado incorporadas al Proyecto refundido.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un Año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Relación de notificados mediante el presente anuncio:

1. D. Narciso Pérez González.
2. D. José Manuel Pérez Palomo.
3. D. Carlos Víctor Pérez Palomo.
4. D. Francisco Javier Pérez Palomo.
5. D. Justo Viguera Benito.
6. D. Francisco García.
7. D. Francisco Benito.
8. D. Perfecto León.

Logroño, 8 de Enero de 1992.— El Alcalde.

Delimitación Unidades de Ejecución U.8. (II) calle Labradores/Torremuña (antes Somosierra) y U.9. (II) calle Torremuña (antes Somosierra), elección de sistema y declaración de innecesariedad de la reparcelación III.C.113

Tramitándose en la Unidad Técnica de Urbanismo expediente administrativo nº 163/91 sobre "Delimitación de Unidades de Ejecución U.8 (II) c/ Labradores-Torremuña (antes Somosierra) y U.9 (II) c/ Torremuña (antes Somosierra), elección de sistema y declaración de la innecesariedad de la Reparcelación" y, habiéndose procedido a la notificación individualizada a los afectados, ha resultado, en los interesados relacionados al pie de este anuncios, bien la falta de conocimiento del domicilio o la incorrección del que figura en el expediente, en consecuencia, al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a todos ellos y a cualquier persona que pudiera interesar, que por Acuerdo Plenario de fecha 7 de Noviembre de 1991, se aprobó definitivamente el Proyecto de la delimitación de las Unidades de Ejecución de referencia, sometiénolas a información pública durante el plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, con todos los efectos inherentes a tal aprobación, según lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley del Suelo y 124 del Reglamento de Gestión Urbanística, y ello con las rectificaciones operadas, que han quedado incorporadas al Proyecto refundido.

Relación de notificados mediante el presente anuncio:

1. D. Salomón González Simón.
2. D. Emilio Rubén Merino y otro.
3. D. Eduardo Martínez Díez.
4. D. Ignacio Gómez Ceña.
5. D^a Natividad Muerte González.
6. D. Francisco Javier García Mendaza.
7. D. Eustaquio Argaiz Ramírez.
8. D. Dario Viguera Orío.
9. D. Agustín Peña Villar.
10. D. Luis de Miguel Alegría.
11. D^a María del Carmen Foronda Ansó.
12. D^a Africa Durán Méndez.
13. D. Santiago Morales Fernández.

Logroño, 8 de Enero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.114

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de Octubre de 1991, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, y de sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.285.000
3	Tasas y otros ingresos	781.000
4	Transferencias corrientes	2.690.000
5	Ingresos patrimoniales	5.050.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	16.647.670
TOTAL INGRESOS		27.453.670
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.767.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.200.000
3	Gastos financieros	20.954
4	Transferencias corrientes	125.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	19.300.716
9	Variación de pasivos financieros	40.000
TOTAL GASTOS		27.453.670

En consecuencia: Atender las sugerencias y reclamaciones presentadas por las personas y motivos que a continuación se detallan: D. José Eugenio Calvo en el sentido de reconocer toda la deuda existente con el mismo conforme lo establecido en la Sentencia citada, teniendo en cuenta que con el Presupuesto es muy ajustado y no se pueden aumentar los gastos por no ser posible percibir ingresos superiores, se consignará la cantidad que sea posible en el expediente de modificación de créditos que se tiene que elaborar y el resto en presupuestos de ejercicios sucesivos.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra este acuerdo, que pone fin a las reclamaciones formuladas, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 113, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, por los legitimados del artículo 150, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Lumbreras, a 3 de Enero de 1992. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Imposición contribuciones especiales para la obra "Pavimentación y acondicionamiento en zona de Actuación 1 en grupo Rey Don García-Zona A" III.C.86

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de Diciembre de 1991, acordó lo siguiente:

1º.— Imponer Contribuciones Especiales para la obra mencionada en un porcentaje del 50% del coste soportado por el Ayuntamiento, lo que supone una cantidad de 777.516 pesetas a repartir entre los beneficiarios, siendo el coste soportado por el Ayuntamiento el de 777.517 Pts.

2º.— Determinar como sujetos pasivos a los propietarios de las fincas beneficiadas por la obra.

3º.— Aplicar como módulo de reparto: metro lineal de fachada.

Notas de interés: Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 23 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

Plazos de ingreso del Precio público por entrada de vehículos.
Ejercicio 1992 III.C.85

La cobranza de este Precio Público se realizará en los siguientes períodos:
Recaudación voluntaria: Del 1 de Enero al 2 de Marzo de 1992.

Recaudación ejecutiva con recargo del 20 por 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, y en su caso las costas que resulten procedentes.

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación. Avda. La Paz, nº 11 —Edificio Ayuntamiento—

Horario: De 9 a 13,30 de todos los días laborables.

Logroño, 23 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

Proyecto de reparcación en Unidad de Actuación U.8: aprobación definitiva III.C.112

Tramitándose en la Unidad Técnica de Urbanismo expediente administrativo nº 102/85 sobre "Proyecto de Reparcación en Unidad de Actuación U.8 c/ Somosierra (actual calle Torremuña) y, habiéndose procedido a la notificación individualizada a los afectados, ha resultado, en los interesados relacionados al pie de este anuncios, bier la falta de conocimiento del domicilio o la incorrección del que figura en e expediente, en consecuencia, al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a todos ellos y a cualquier persona que pudiera interesar, que por Acuerdo Plenario de fecha 7 de Noviembre de 1991, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcación de la Unidad de Actuación U.8 del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, calle Somosierra, actual Torremuña, tramo Chile-Labradoros, con todos los efectos inherentes a tal aprobación, según lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley del Suelo y 124 del Reglamento de Gestión Urbanística, y ello con las rectificaciones operadas, que han quedado incorporadas al Proyecto refundido.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un Año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Relación de notificados mediante el presente anuncio:

1. D. Narciso Pérez González.
2. D. José Manuel Pérez Palomo.
3. D. Carlos Víctor Pérez Palomo.
4. D. Francisco Javier Pérez Palomo.
5. D. Justo Viguera Benito.
6. D. Francisco García.
7. D. Francisco Benito.
8. D. Perfecto León.

Logroño, 8 de Enero de 1992.— El Alcalde.

Delimitación Unidades de Ejecución U.8. (II) calle Labradoros/Torremuña (antes Somosierra) y U.9. (II) calle Torremuña (antes Somosierra), elección de sistema y declaración de innecesariedad de la reparcación III.C.113

Tramitándose en la Unidad Técnica de Urbanismo expediente administrativo nº 163/91 sobre "Delimitación de Unidades de Ejecución U.8 (II) c/ Labradoros-Torremuña (antes Somosierra) y U.9 (II) c/ Torremuña (antes Somosierra), elección de sistema y declaración de la innecesariedad de la Reparcación" y, habiéndose procedido a la notificación individualizada a los afectados, ha resultado, en los interesados relacionados al pie de este anuncios, bien la falta de conocimiento del domicilio o la incorrección del que figura en el expediente, en consecuencia, al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a todos ellos y a cualquier persona que pudiera interesar, que por Acuerdo Plenario de fecha 7 de Noviembre de 1991, se aprobó definitivamente el Proyecto de la delimitación de las Unidades de Ejecución de referencia, sometiénolas a información pública durante el plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, con todos los efectos inherentes a tal aprobación, según lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley del Suelo y 124 del Reglamento de Gestión Urbanística, y ello con las rectificaciones operadas, que han quedado incorporadas al Proyecto refundido.

Relación de notificados mediante el presente anuncio:

1. D. Salomón González Simón.
2. D. Emilio Rubén Merino y otro.
3. D. Eduardo Martínez Díez.
4. D. Ignacio Gómez Ceña.
5. D^a Natividad Muerte González.
6. D. Francisco Javier García Mendaza.
7. D. Eustaquio Argaiz Ramírez.
8. D. Dario Viguera Orío.
9. D. Agustín Peña Villar.
10. D. Luis de Miguel Alegría.
11. D^a María del Carmen Foronda Ansó.
12. D^a Africa Durán Méndez.
13. D. Santiago Morales Fernández.

Logroño, 8 de Enero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.114

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de Octubre de 1991, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, y de sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.285.000
3	Tasas y otros ingresos	781.000
4	Transferencias corrientes	2.690.000
5	Ingresos patrimoniales	5.050.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	16.647.670
TOTAL INGRESOS		27.453.670
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.767.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.200.000
3	Gastos financieros	20.954
4	Transferencias corrientes	125.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	19.300.716
9	Variación de pasivos financieros	40.000
TOTAL GASTOS		27.453.670

En consecuencia: Atender las sugerencias y reclamaciones presentadas por las personas y motivos que a continuación se detallan: D. José Eugenio Calvo en el sentido de reconocer toda la deuda existente con el mismo conforme lo establecido en la Sentencia citada, teniendo en cuenta que con el Presupuesto es muy ajustado y no se pueden aumentar los gastos por no ser posible percibir ingresos superiores, se consignará la cantidad que sea posible en el expediente de modificación de créditos que se tiene que elaborar y el resto en presupuestos de ejercicios sucesivos.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra este acuerdo, que pone fin a las reclamaciones formuladas, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 113, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, por los legitimados del artículo 150, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Lumbreras, a 3 de Enero de 1992. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Imposición contribuciones especiales para la obra "Pavimentación y acondicionamiento en zona de Actuación 1 en grupo Rey Don García-Zona A" III.C.86

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de Diciembre de 1991, acordó lo siguiente:

1º.— Imponer Contribuciones Especiales para la obra mencionada en un porcentaje del 50% del coste soportado por el Ayuntamiento, lo que supone una cantidad de 777.516 pesetas a repartir entre los beneficiarios, siendo el coste soportado por el Ayuntamiento el de 777.517 Pts.

2º.— Determinar como sujetos pasivos a los propietarios de las fincas beneficiadas por la obra.

3º.— Aplicar como módulo de reparto: metro lineal de fachada.